

Plauto de Diputados de 31 de Jul^o de 99.

SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Navarro.
- * — Madariaga.
- * — Cartagena.
- * — Toledano.
- * — Muñoz.
- * — Carpintero.
- Bajo.
- Alba.
- * — Robles.
- Perez.
- * — Oliva.
- Rico.
- Roldan.
- Alba.
- * Nieto.
- Sanchez.
- Natividad.
- * — Ocampo.
- * — Forcada.
- Peña.
- * — Alonso.
- * Arango.
- * Sanpere.
- Herrero.
- * Encina.
- Ramos.
- Oviedo.
- Vazquez.
- Ayala.
- García.
- + Alonso.
- Salas.
- * — Caballero.
- Diaz.
- * Ridoces.
- * — Yanguas.
- Ximenez.
- Sta. Marina.
- Reirruard.
- * — Ayuso.
- Texerizo.
- Campo.

- * — Valdivia.
- * Hinojosa.
- * Miranda.
- * — Arias.
- * Cisneros.
- Mota.
- Alvarez.
- * — Mintegui.
- Castro.
- Pando.
- * — Sierra.
- * — Salazar.
- * — Barcena.
- Almeida.
- Candamo.
- Gorordogoicoa.
- * Ocaña.
- Cea.
- * — Fernandez.
- Cortés.
- Ramos.
- Mariño.
- * Herrero.
- Cantero.
- Peralbo.
- Castañon.
- Nuñez.
- Mayo.
- Piñuela.
- Zatarain.
- Alvarez.
- Valdemoros.
- Casaseca.
- Delgado.
- * — Rafols.
- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé.
- Roldan.
- Monsalvé.
- Bermejo.
- Bara.
- Osés.
- Arrieta.
- Guadardo.

- * Cuesta.
- * Secades.
- * Recacho.
- * Medina.
- Otero.
- * Zepa.
- * — Campal.
- Fuentes.

Diputado

- lic^o. Grandas
- B^r. Menduina
- B^r. Montero
- B^r. canchal
- B^r. concha
- B^r. castillo.

AVSA



Claustrro de Diputados de 31. de Julio de 95.

Leida la cedula se Leyo tambien un memorial del d. d. Pedro Navarro en q. solicita la Jubilac. de la cated. de Prima de Ley. de bono q. ha veido el Espac. de tiempo prevenido p. las constituc. junto con la antencion de y entenado p. el Claustrro, Acordo invore lo que es Acordo invore lo que resulta del Acuerdo s. seare =

1.º memo. a la letra dice asi::

2.º p.º

Despues se leyó el Memorial de d.º Antonio Diaz Lopez Agente y contador menor de la Universidad pretendiendo la futura de Jhos Empleos p. un hijo Jph Diaz, y al mismo epso se leyó otro memo. de Jph Ant. de la Mra Oficial Mayor Interno, habi.º hido por la Univ. relativo a Jha pre tension, q. uno, y otro a la letra di cen asi::: Y enterada la Univ. de su respectivos contenidos para a vo- tar en la forma siguiente --

Mayor: Que se le concede lo q. pide el Contador Menor --



4
D. Pando: Que se le conceda lo q. pide como viene votado el Sr. Mable, pero con la precision de mirar y atender sem- pre a la madre y hermanos - -

R. Madariaga: Lo votado - -

D. Galdwin: Se lo concede como lo pide nombrando una J. P. a asegurar el sueldo de la madre, y herms. del futu- rario, señalando como haya atendida y recorridos desing. q. Negue- a los 25 a - -

R. Urig: Como lo pide, con la condic. de poner una persona q. viva en las inmedi. del Sr. Pando, y una J. P.trate del modo como haya de reco- rrer el futuro a su madre, y herms. Llegando a los 25 a - -

D. Pando: ~~Que se le conceda~~ ~~que se vote~~ ^{en su favor}.
Que es digno de q. se le premie el con- tado, pero q. no se parecen bien los medios q. propone, y se ve una J. P. q. examine y proponga los medios mas regu. por q. se atiende y premia - -

do. el Contador

D. Salazar: Se le concede lo q. pide; y le
bré una J. de inspeccionando todos
los productos, y demas particulares
dame al los medos mas seguros para
afirmar el auxilio asi la fan.
de D. Ant. Diaz, y buen sen. de la
Ym.
A no ser. 2. 1777

Rmo. D. Juan: reformo en esto mismo
Rmo. Rafael

D. Campal D. Jose Ayuso

Ortiz: Le concede lo q. pide y como lo pide;
Y q. en la J. de Mejora se lo diga asi el
Contador, exponiendo la dificultad
q. ocurren n. q. ponga los medios
de alcanzarla.

B. Castillo: viene noticia de haver orden el
concejo q. prohibe las futuras, y por lo mis.
mo se la prohibicion de cana ala q. se sol.
viza en este chaustro protesta su acuerdo
y quise se proseda con reconosion. de lo q. hay
en este particular, y vota de nombre uno
tanta q. vea el modo de afrentar lo q. es
de D. Ant. Diaz procurando socorrerla
en q. sea posible.

Camiral vota el D. Ayuso.

AVSA



La Charra. conviene en la Polixigua de
su Arz. Dico. y q. la Junta de Pleitos
con audiencia del mismo arcegle el
modo, previniendo y exisando q. in-
comb. puedan acurrar en lo sucesivo

En la Villa de Salamanca
a 10 de Mayo de 1712.

AVSA



Que los vros Contadores con vista del memo.
del Sr. Don Navarro, por el q. solicitan la
Autorizacion en su Cath. de Prima de Leyes
e inspeccion de los libros del Peder
Ambador, informen lo q. estimen con-
veniente

Que se le conceda lo q. pide, y como
lo pide; y caso de haber prohibicion
solicite el mismo aprobar del Con-
sejo

J. Caraveca
por

Martin Gallardo

AVSA





1
+
Punto de Diputados de 1831
Acta No de 95

que los de Contadores, con vista al Sr. D. Juan de Navarrete, re-
moral que presenta el Sr. D. Juan de Navarrete, re-
) lativo sobre su licencia que solicita, y al Sr.
) D. Juan de los Rios informen a la Junta de
que esten convenientes =

Que se conceda lo que pide, y como lo pide el
) Estipula, y en caso de haberse provisiones
) Solicite a provisiones del Consejo =

Meto

2 p. to

Con el reg. punto, tener relac. en el char. pad
) D. Juan de los Rios de 96, y la p. de R. S. ad
) No. de 96 =

u

9

H. mo Señor:

Yo D. Pedro Navarro, su mas infimo hijo, y
Catedratico de propiedad que ha sido de Viterbia y
Prima de Leyes de Toro fuera de otras algunas de
de Deyencia obtivo en dha facultad puesto
a L. P. de V. S. J. hace presente, o pone en su
alta Considerac. con el m. rendim. y debido res-
pcto habex estado leyendo las dos referidas Cate-
dras de propiedad sin interumpc. el curso de
repetidas orac. a el Altisimo por espacio, o tiempo
de veinte y algunos meses mas de los que fueran
ve una de sus Constituciones para poder curar
Subitac. Por tanto a V. S. J. pide y Sup. que resul-
tando la narrativa de lote con Memorial veridica
o cierta en todo, o parte que baste se sirva con-
axceder a dha su Constituc. declarando por Ju-
bilado en la expresada Catedra de Prima, cuyo honor
espera el Suplic. de su mucha, y bien notoria Justificac.
y ruega a la Div. Mad. prospere a V. S. J. dilatad. a. en su m.
Luz, y Grandeza.

H. mo Señor

Con

A. P. de V. S. J. AVSA
Su mas infimo hijo, y humilde rero

D. Pedro Navarro



V. S. D. N. S. P.

Señor

Antonio Diaz Lopez. Proc. Agente, y Contador de V. S. J. con el
 mayor rendimiento hace presente que en tantos años que sir-
 ve en dthos. empleos ha procurado desempeñarlos con la mayor
 eficacia, exactitud, y zelo mirando como propio qualquiera inte-
 res de V. S. J. en el dia aun quedaria con fuerzas para poder
 servir a V. S. J. Se contempla sin embargo en una edad avan-
 zada y con seis hijos de los quales el mayor tiene quince años
 cumplidos por lo mismo considerando el Suplicante que si se im-
 provisita o fallece queda su familia enteramente destituida de aus-
 ilio ameno de que V. S. J. la dispense su generosa proteccion
 se acoge a ella y Sup. ^{ca} amilicem^{te} a V. S. J. que si de algo sa-
 len los servicios, amor, y desinterés con que por espacio de tanto tpo.
 e procurado acreditar a V. S. J. el reconocimiento con que he vivido
 desde que se ha dignado confiarme se sirva conceder la fortuna de
 ellos al citado mi hijo Josef Diaz sin que de aqui a V. S. J.
 el considerarle en una edad tan corta pues de lo a el favor de
 S. D. N. S. P. Josef de Pando el ofrezco a servir a V. S. J. para en



A caso se que yo me imposibilita o fallezca antes que mi hijo
cumpla los veinte y cinco años =

Assilo espera se la notoria piedad se V. S. J. a quien
la Divina Magestad Conexare dilatados años en su mayor exen
deza. Salamanca y

M. Señor
Señor
Alor P. P. se V. S. J. sumariendo.
cruado.

Antonio Diaz

AVSA



Miño Senor

Senor

Antonio Diaz de Peta. P^{te}

Agente, y contador menor.

N.º D. G. N.

D. Supp. Ca

AVSA



^{des}
 de Junta de Rectores de esta U. Nivers.
 Mms. Senor R.º y clariss. de Diput.º

D.º Antonio de la Rúa, oficial maior interino
 habilitado por la Universidad para los negocios
 que ocurran en la Secretaria, y demas anexos a
 este encargo, con el maior respeto, y veneracion
 hace a V.S.S.º presente: Ha llegado a noticia del
 suplicante, que D.º Antonio Diaz, Contador menor
 Agente, y Prox de la Universidad, solicita la futura
 para su hijo de estos empleos, sin duda por que
 su avanzada edad, y á cadaques, no le permiten con-
 tinuar en los activos, y continuos trabajos de tan
 honrosa ocupacion; El exposante con este moti-
 vo, y desovo de precaverse en el modo posible de
 verse sin arribo ni subsistencia, si llega el caso
 de volver a su destino Juan Perez oficial de la Sec.
 hace a V.S.S.º la rúplica siguiente con que cree, no
 puede ofender al actual Contador, y antes bien
 abrir maior campo para que de un modo, u otro
 tengan efecto las piadosas intenciones de la Junta, y
 de la Universidad acia un anciano, que ha acreditado
 su honrades e instruccion en los años que ha tenido
 el honox de servir a la Universidad. El exposante,

se ofrece á servir sus empleos de Contador, Agente,
y Procurador, sin otro sueldo al presente, que entrara
en dichos empleos mediante hallarse proporcionado
para la Procuracion y Agencia, y con algunas luces
e instruccion para el desempeño de la Contaduría,
no volo por haver exercido con algun conocimiento
las cuentas, sino tambien por haverse á firmado
en ellos, por la conexcion que tienen con los asuntos
que se manejan por la Secretaria. No volo quere
desentenderse de todo sueldo en la actualidad, si no, que
para lo subsiguiente, y aun llegado el caso de faltar
el actual Contador, se conformaria en que V.S.S. J.
á la Universidad dispusiesen de algun decente voco-
ro para su linder, y aun costenivo á falta de
esta á su hijo, hasta la edad de veinte y cinco años,
á cuyo tiempo por la carrera de Estudios, ó por
otra, estará ya en disposicion de obtenerse
ó muy proximo á ello.

Confieso á V.S.S. J. que por mas que
he meditado el asunto, no encuentro otros medios
mas ventajosos que los propuestos ácia el actual
Contador y su familia, bien que hallando V.S. otros
mas razonables los aceptaré con toda voluntad, y
si para tener á cogimiento esta suplica pueden
influir en V.S.S. J. mi conducta y procedimientos en la
Secretaria, la indiferencia con que he mirado algun

decente destino, que viene ha proporcionado fuera
de ella, puede ser buen testigo de estas verdades practi-
cas d. n. Josef Sedesma Secretario de V. S. que podra
informar de todo quanto ha ocurrido.

Dioy quando a V. S. n. a. Sala-
manca 27 de Mayo de 1795.

A. S. J. de V. S. sumas humilde sero.

Joseph Antonio de la Cruz
B

